ACTA DE EVALUACIÓN Nº 01/2016
LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2016 PARA SUCURSALES DE LA DINACOPA. ID Nº 302954

1. Introducción ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, siendo las 09:00 horas., se reúnen el presidente y los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, conforme a la **Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF** de fecha 07 de febrero de 2014 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el llamado a Locación de Inmuebles determinados Nº 01/2016 para Sucursales de la DINACOPA, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado.----------

Para el efecto, este Comité, se ha reunido a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar si las ofertas son convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.----------

2. Antecedentes----------

a) N° de PAC: ID Nº 302954 ----------

Que mediante Resolución N° 20/2016/DINACOPA/DG/SG/DAF, la Contratación se encuentra aprobada en el Plan Anual de Contrataciones para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, proceso Ad Referéndum.----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Presupuesto para el Ejercicio 2016.----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 01/02/2016 - ID 302954----------

• Se ha cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- **SERVITODO**----------
- **MIGUEL CHUDYK LYLYK**----------
- **XAVIER CRISTHIAN JOULIA**----------

d) Adendas y Aclaraciones: ----------

La Convocante no ha emitido Adendas para el presente Llamado.----------
Ningún oferente ha solicitado aclaraciones.----------

e) Miembros del Comité de Evaluación: ----------

Por Resolución N° 34/14/DG/SG/DAF de fecha 07 de febrero de 2014 han sido designados: El Lic. Juan Manuel Fernández; la Lic. Margarita Toledo, y la C.P Araceli Zarza.--

3. Acto de Apertura----------

Por Acta de Apertura N° 01/2016 se informa que en fecha 08 de febrero de 2016, siendo las 09:15 hs., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, se ha procedido según lo establecido en los Puntos 16 y 17 del Anexo 1 Instrucciones para los oferentes de la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sitio en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, el 08 de febrero de 2016, siendo las 09:15hs., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas:----------

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO (GUARANIES)
1	SERVITODO	12.750.000
2	MARCOS CHUDYK OLEÑIK	26.000.000
3	XAVIER JOULIA	20.900.000

4. Verificación de la documentación presentada----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

Los valores ofertados por los oferentes en el punto anterior, una vez analizados y verificadas las sumatorias, es como sigue: ----------

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO (GUARANIES)
1	SERVITODO	12.750.000
2	MARCOS CHUDYK OLEÑIK	26.000.000
3	XAVIER JOULIA	20.900.000

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 1 de la Carta de Invitación Estándar, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presenta continuación: ----------

DOCUMENTOS	SERVITODO	XAVIER JOULIA	MARCOS CHUDYK OLEÑIK
Formulario de oferta firmado por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los Estatutos Sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda. (poder o documentos estatutarios como acta de	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

asamblea o de directorio) En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.			
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario o constancia de no ser contribuyente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Título de Propiedad del Inmueble.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a la **Capacidad legal del Oferente**, de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:--

El Oferente: **SERVITODO:** ha proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como formulario pro forma en la Carta de invitación del presente llamado.----------

En referencia al **inciso a),** se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que la Sra. JACKELINE PANIAGUA ARZAMENDIA, CI Nº 1.665.250, firmante de la oferta propuesta para la adjudicación de los Items 3,4 y 5 se halle comprendida en la prohibición contemplada ----------

En referencia al **inciso b),** se ha verificado que la Sra. JACKELINE PANIAGUA ARZAMENDIA, CI Nº 1.665.250, firmante de la oferta propuesta para la adjudicación, no aparecen en base de datos del SINARH, por lo tanto se concluye que la misma no es funcionaria pública.----------

El Oferente: **XAVIER JOULIA:** ha proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como formulario pro forma en la Carta de invitación del presente llamado.----------

En referencia al **inciso a),** se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que el Sr. XAVIER CHRISTIAN JOULIA, CI Nº 5.067.134, firmante de la oferta propuesta para la adjudicación del Item 2 se halle comprendido en la prohibición contemplada.----------

En referencia al **inciso b),** se ha verificado que el Sr. XAVIER CHRISTIAN JOULIA, CI Nº 5.067.134, firmante de la oferta propuesta para la adjudicación, no aparece en base de datos del SINARH, por lo tanto se concluye que el mismo no es funcionario público ----------

El Oferente: **MARCOS CHUDYK OLEÑIK:** ha proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como formulario pro forma en la Carta de invitación del presente llamado.----------

En referencia al **inciso a),** se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que el Sr. MARCOS CHUDYK OLEÑIK, CI Nº 1.562.786, firmante de la oferta propuesta para la adjudicación del Item 1 se halle comprendido en la prohibición contemplada.----------

En referencia al **inciso b),** se ha verificado que el Sr. MARCOS CHUDYK OLEÑIK, CI Nº 1.562.786, firmante de la oferta propuesta para la adjudicación, no aparece en base de datos del SINARH, por lo tanto se concluye que el mismo no es funcionario público----------

5. Motivos de calificación ----------

El Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Artículo 60º dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se*

ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.----------

En su artículo 61° el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... En caso de no serlo, se procederá a rechazar* dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio... ".----------

Procediéndose al análisis detallado de la oferta y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas precedentemente, se visualiza que los oferentes:

- **<u>ITEM 1:</u> MARCOS CHUDYK OLEÑYK,** presenta la oferta adecuada para los intereses de la DINACOPA, ofertando un monto total de **Gs. 26.000.000 (guaraníes veintiséis millones),** y cumple con las documentaciones de carácter sustancial, y legales, así como también con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.----------
- **<u>ITEM 2:</u> XAVIER CHRISTIAN JOULIA,** presenta una oferta adecuada para los intereses de la DINACOPA, ofertando un monto total de **Gs. 20.900.000 (guaraníes veinte millones novecientos mil),** y cumple con las documentaciones de carácter sustancial, y legales, así como también con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.----------
- **<u>ITEMS 3, 4 Y 5:</u> SERVITODO,** presenta una oferta adecuada para los intereses de la DINACOPA, ofertando un monto total de **Gs. 12.750.000 (guaraníes doce millones setecientos cincuenta mil),** y cumple con las documentaciones de carácter sustancial, y legales, así como también con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.----------

6. <u>Conclusión o recomendación</u> ----------

El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...* ".----------

La Ley N° 2 051/03 en su Art. 34° establece: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..."*.-

La Resolución DNCP 522/15, en su Artículo 2° dice: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03*

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas": "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"*.----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece:

"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo", **este Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**: ----------

ADJUDICAR el Llamado a LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 01/2016, con ID N° 302954 a los siguientes oferentes:

- **ITEM 1: MARCOS CHUDYK OLEÑYK,** por un monto total de **Gs.26.000.000 (guaraníes veintiséis millones)**----------
- **ITEM 2: XAVIER CHRISTIAN JOULIA,** por un monto total de **Gs.20.900.000 (guaraníes veinte millones novecientos mil)**----------
- **ITEMS 3, 4 Y 5: SERVITODO,** por un monto total de **Gs.12.750.000 (guaraníes doce millones setecientos cincuenta mil**----------

Es nuestro informe.----------

.....

Lic. Juan Manuel Fernández
Presidente

.....
Lic. Margarita Toledo
Miembro

.....
C.P. Araceli Zarza
Miembro